

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 21 de junio de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**201400482-00**, informando que la parte demandante interpone recurso de reposición contra el auto que aprobó la liquidación de costas. Sírvasse proveer

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

RECHÁCESE POR EXTEMPORANEO el recurso de reposición interpuesto contra el auto que aprobó la liquidación de costas de fecha del 12 de marzo de 2021. Lo anterior, como quiera que dicho recurso no se interpuso dentro de los dos días siguientes a la notificación por estado, conforme lo dispone el artículo 63 del C.P.T y la S.S.

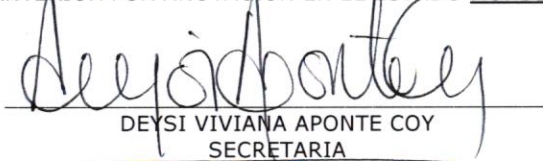
De conformidad con lo anterior regresen las diligencias del proceso ordinario al ARCHIVO, y dese continuidad al proceso ejecutivo, el cual fue radicado con el número **2021-434**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **27 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 034**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA